**D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO**, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar de Barrameda (Emulisan), Sociedad Anónima, de carácter unipersonal, de capital íntegramente municipal, con domicilio en esta ciudad, en Cuesta de Belén, s/n y provista de C.I.F. núm. A-11568268; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Don Antonio Pérez-Beyto Abad, el día 5 de noviembre de 2002, con el núm. 1007 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz, al tomo 1556, folio 89, sección 8 hoja CA-23527, inscripción 1ª; **en calidad de Vicepresidente y Consejero Delegado** y en uso de las facultades delegadas en virtud de nombramiento por acuerdo adoptado del Consejo de Administración celebrado el día 26 de agosto de 2015 y elevado a público el día 8 de septiembre de 2015 ante la Notario de Ilustre Colegio de Andalucía, D.ª María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 675 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, y vistos los documentos que integran este expediente de contratación EC/012/2018, relativo a la contratación del suministro de combustible, en el que constan entre otros, los siguientes: Orden de inicio, pliegos relativos a la indicada licitación, informe, apertura del procedimiento de adjudicación, anuncio, actas levantadas y requerimiento practicado a la entidad propuesta como adjudicataria y documentación aportada por ésta.

**RESUELVE**

**Primero. -** Adjudicar el contrato de suministro de combustible para los servicios de la sociedad, a la entidad CENTRO COMERCIAL EL CANTILLO SAL, como agente de BP Oíl España SA, con domicilio en Sanlúcar de Barrameda, en Avda. V Centenario, Edf. Atrium, Local 5, con CIF B-11219383**,** por importe de **ciento ochenta y un mil quinientos (181.500€) euros, de los que ciento cincuenta mil (150.000€) euros corresponden al precio del contrato y treinta y un mil quinientos (31.500€) euros, al IVA** con sujeción a los Pliegos que regulan el presente contrato y a la oferta formulada por la entidad licitadora, conforme a los siguientes precios unitarios:

- Gasolina súper por litro: 9,68 CENTIMOS LITRO
- Gas-oíl (A) por litro: 9,68 CENTIMOS/LITRO

**Segundo. -** La entidad adjudicataria deberá formalizar el contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento para ello.

**Tercero**. - Dar traslado de la presente resolución adoptada a las entidades participantes de la licitación y publicar la misma en la plataforma de contratación del estado y en el perfil del contratante de la sociedad.

Sanlúcar de Barrameda, a 16 octubre de 2018.
EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.: Rafael Louzao Guerrero.